

Ramo, condiciones generales, condiciones especiales, cláusulas de domiciliación bancaria de recibos, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas del seguro de pérdida de beneficios por incendio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**4006** *ORDEN de 30 de enero de 1987 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras del Ramo de Vida de la Entidad «Mutua Ilicitana de Seguros» (M-157).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Ilicitana de Seguros» domiciliada en Elche (Alicante) por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente al Ramo de Vida, para lo cual ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, la legislación del Seguro Privado, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras del Ramo de Vida de la citada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**4007** *ORDEN de 4 de febrero de 1987 de disolución de oficio de revocación de la autorización administrativa, de intervención de la liquidación de la Entidad «Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros».*

Ilmo. Sr.: En el expediente administrativo abierto en la Dirección General de Seguros a la Entidad «Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros» a consecuencia de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en su domicilio social conforme al artículo 46 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, ha resultado comprobado que al cierre del

ejercicio 1985 presentaba pérdidas superiores al 100 por 100 del capital social desembolsado, incurriendo en las causas legales de disolución contempladas en el artículo 30.1.d, y en el número cuatro de la disposición transitoria primera de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado.

Con independencia de las medidas cautelares adoptadas por la Dirección General de Seguros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de dicha Ley, la citada Dirección General procedió a la instrucción del oportuno procedimiento tramitado con arreglo al artículo 30.3 de la Ley 33/1984 en el que, una vez cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, resulta que la Sociedad expedientada no ha removido las causas de disolución en que se encuentra incurso ni ha adoptado el acuerdo de disolución.

A la vista de lo expuesto y de los demás antecedentes y documentos incorporados al expediente,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.-Disolver de oficio a la Entidad «Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros», en aplicación de lo establecido en los apartados 1.d) y 3 del artículo 30 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado.

Segundo.-Revocar la autorización administrativa concedida a «Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros», para el ejercicio de la actividad aseguradora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.f) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

Tercero.-Intervenir la liquidación de «Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros», al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 31 de la Ley 33/1984 y en el número 1 del artículo 98 del Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Cuarto.-Designar a tal efecto a los Inspectores del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, don Miguel Angel Cabo López y don Diego Gálvez Ochoa, para el cargo de Interventores del Estado en la liquidación de la referida Entidad, con las facultades y funciones que a tal efecto señala el ordenamiento vigente y, en particular, el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Quinto.-Aplicar a la presente disolución lo dispuesto en el apartado c) del artículo 17.2 del Real Decreto 2641/1986, de 30 de diciembre, a los efectos de que sean asumidas por el Consorcio de Compensación de Seguros las obligaciones de la Entidad disuelta en el ámbito del Seguro de Responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos a Motor.

Madrid, 4 de febrero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**4008** *RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que hacen públicos resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y de sus modificaciones, correspondientes al mes de noviembre de 1985.*

ESTADO NUMERO 1

Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación del Tesoro hasta fin de noviembre de 1985

Apartados A) y B), artículo 131 L. G. P.

(En millones de pesetas)

|  | Pesetas    |  | Pesetas    |
|--|------------|--|------------|
| INGRESOS .....                                 | 15.593.605 | PAGOS .....                                    | 15.262.470 |
| OPERACIONES PRESUPUESTARIAS .....              | 4.615.848  | OPERACIONES PRESUPUESTARIAS .....              | 6.311.060  |
| Presupuesto corriente .....                    | 4.544.462  | Presupuesto corriente .....                    | 5.193.973  |
| Presupuestos cerrados. Ejercicio 1984 .....    | 48.316     | Presupuestos cerrados. Ejercicio 1984 .....    | 726.626    |
| Presupuestos cerrados. Anteriores a 1984 ..... | 23.070     | Presupuestos cerrados. Anteriores a 1984 ..... | 27.282     |
|  |            | Devoluciones ingresos presupuestos .....       | 363.179    |
| OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS .....         | 10.977.757 | OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS .....         | 8.951.410  |
| Recursos locales .....                         | 326.274    | Anticipos de Tesorería .....                   | 2.694      |
| C/c efectivo con Corporaciones Locales .....   | 333.888    | Recursos locales .....                         | 347.071    |
| Operaciones del Tesoro .....                   | 10.317.595 | C/c efectivo con Corporaciones Locales .....   | 353.005    |
|  |            | Operaciones del Tesoro .....                   | 8.248.640  |
| EXISTENCIAS DEL AÑO ANTERIOR .....             | 840.669    | EXISTENCIAS EN FIN DE MES .....                | 1.171.804  |
| TOTAL .....                                    | 16.434.274 | TOTAL .....                                    | 16.434.274 |